

RESOLUCIÓN NÚMERO 015

(Enero 09 de 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN A COTIZAR NO.01 DEL 2013, DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, VEHÍCULOS Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGUABLES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”

El Gerente del Hospital Civil de Ipiales, E.S.E., en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas estatutariamente por la Junta Directiva de la entidad, la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, y normas Concordantes que le sean aplicables.

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. es una Entidad Publica descentralizada del orden Departamental con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y presupuestal, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud.

Que, en cumplimiento de su objeto social el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., efectuó la invitación a cotizar para contratar las pólizas de seguros que amporen las personas, los bienes muebles, inmuebles, vehículos y demás activos e intereses patrimoniales asegurable de propiedad del Hospital y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, de acuerdo a las siguientes condiciones y especificaciones:

Que el día veinte (20) de diciembre de 2013 se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso, el interesado, que presentó la propuesta de acuerdo a los términos de referencia fue: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Que mediante Acta No. 015 del 23 y 24 de diciembre de 2013, el comité de contratación recomendó declarar desierto el proceso de contratación y abrirlo nuevamente, dada las circunstancias que los proponentes no cumplen con los requisitos mínimos exigidos por el Hospital y la falta de información necesaria de la Institución para adelantar la cotización.

Que, teniendo en cuenta el Estatuto Contractual del Hospital, Artículo 6 Numeral IV, en donde se establece: “...que por cualquier causa no culminen con el acto de adjudicación no constituyen derecho a favor del contratista y por ende no son objeto de reclamación frente a la administración, ya que solo constituyen meras expectativas.”; es así que por tal motivo el comité declara desierta la invitación a cotizar N° 001 las pólizas de seguros que amporen las personas, los bienes muebles, inmuebles, vehículos y demás activos e intereses patrimoniales asegurable de propiedad del

Hospital y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, por consiguiente se hará una nueva invitación la cual se publicará oportunamente

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

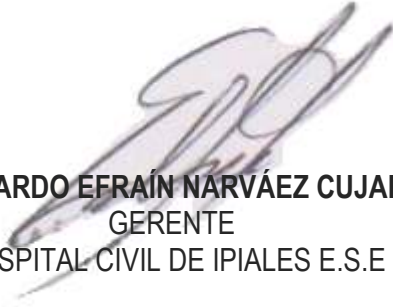
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto la invitación *desierta la invitación cotizar No.001 del 2013*, para contratar las pólizas de seguros que amparen las personas, los bienes muebles, inmuebles, vehículos y demás activos e intereses patrimoniales asegurables de propiedad del Hospital y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la cartelera el contenido de la presente Resolución en la página web del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. y mantenerla a disposición de las personas interesadas en la Secretaría de Subgerencia Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales a los nueve (9) días del mes de enero del dos mil catorce (2014)



EDUARDO EFRAÍN NARVÁEZ CUJAR
GERENTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E